

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EXPOSICIONES, FERIAS COMERCIALES Y/O ARTESANALES Y VENTAS DE TEMPORADA		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Expedición de autorización a personas físicas o jurídico colectivas que soliciten llevar a cabo Exposiciones, Ferias Comerciales y/o Artesanales, similares o ventas de temporada dentro del territorio del Municipio ocupando plazas o vías públicas durante varios días, así como las de exhibición de productos artesanales, gastronomía y varios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DE/01/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 107, 108, 109, 113, 114, 115 del Bando Municipal de Lerma; 77 y 172 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Lerma		
DOCUMENTO A OTENER	AUTORIZACIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OTENER: Periodos de máximo 6 días a consideración de la autoridad municipal
MODALIDAD	FÉRICO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para poder llevar a cabo actividades de comercio en modalidad de feria, expo feria y/o venta de temporada en plazas o vías públicas y/o áreas de uso común.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Todas las actividades industriales, comerciales, de servicios, espectáculos públicos o propaganda y/o publicidad y las ventas de temporada de cualquier índole están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificación)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS FÍSICAS		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
El comercio de temporada es la actividad que se realiza en temporadas específicas del año, con la particularidad de que sólo se venden productos y mercancías afines a la época. I. El comercio de temporada no podrá utilizar la Plaza Juárez de Lerma o las inmediaciones del kiosco, salvo en los casos que determine la Dirección de Desarrollo Económico de Lerma en coordinación con la Coordinación de Abasto y Comercio.			



II. Los puestos semifijos deberán ajustarse a la imagen y diseño que la Dirección de Desarrollo Económico de Lerma determine.	SI	1	Artículo 77 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Lerma.
III. Los comerciantes que ejerzan el comercio de temporada deberán dejar limpia el área que se les asigne.	SI	1	
IV. Los comerciantes que ejerzan el comercio de temporada no podrán vender productos que difieran o no sean afines a la temporada.	SI	1	
V. Queda prohibida la venta de artículos de pirotecnia denominados "fuegos artificiales" o cualquiera que contengan pólvora u otros materiales explosivos.	SI	1	
VI. Los comerciantes que ejerzan el comercio de temporada deberán pagar los derechos que correspondan ante la Tesorería Municipal.	SI	1	
VII. La autorización y el recibo de pago únicamente amparan la venta de temporada señalada en el mismo, no genera derechos para eventos posteriores.	SI	1	
VIII. Cualquier circunstancia no prevista en el comercio de temporada queda sujeta a las disposiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Económico de Lerma.	SI	1	
cambio de domicilio y de giro			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

ADEM
AGENCIA DIGITAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



SOMOS
TODOS

INSTITUCIONES PÚBLICAS		N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		N/A			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 DÍAS			
COSTO		§ Variable de acuerdo a varios factores: la longitud de los puestos, los días autorizados entre otros.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 154 y 154 Bis.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DEMAGOS)
		X	X	X	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Autorización sujeta a aprobación de la autoridad municipal competente y de acuerdo a las condiciones y particularidades de la actividad solicitada y la zona propuesta para llevarse a cabo, se toman en cuenta varios criterios, entre ellos: eventos ya programados, viabilidad, seguridad pública, protección civil, sanidad, imagen urbana, entre otras, así como garantizar que no se ocasiona perjuicio al interés social. Es obligatorio el uso de carpas las cuales serán costeadas por el comerciante. El ayuntamiento no se hace responsable de otorgar servicios de luz o agua. El comerciante deberá dejar limpios los espacios asignados para su actividad. Atención directa en la Subdirección de Abasto y Comercio.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Cálculo de impuesto y elaboración de orden de pago en ventanilla, Expedición de autorización o permiso en forma ágil y transparente.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L.A.E. CESAR RICARDO ORTEGA ORTEGA			
DOMICILIO					
CALLE	COMPLEJO ADMINISTRATIVO LERMA AV. REOLIN VAREJON ORIENTE			NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	CENTRO		MUNICIPIO	LERMA	
C.P.	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
722	7063146		2129	abastoycomercio@lerma.gob.mx	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ADEM
AGENCIA DIGITAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



SOMOS
TODOS

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
N/A			
FORMA DE PAGO	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Obtener una licencia de funcionamiento para actividad comercial es obligatorio?		
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con licencia de funcionamiento vigente para llevar a cabo actividades industriales, comerciales o de servicios.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto cuesta un permiso o autorización para llevar a cabo una expo o feria comercial o artesanal o venta de temporada en plaza o vía pública?		
RESPUESTA:	El costo depende de varios factores, entre ellos la longitud del espacio utilizado y los días que se les autoriza y se cuantifica según lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Con cuánto tiempo de anticipación debe solicitar un permiso para llevar a cabo una feria o expo feria comercial o artesanal o venta de temporada?		
RESPUESTA:	Una solicitud debe promoverse con por lo menos quince días de anticipación para verificar que no haya eventos programados y verificar la factibilidad de otorgarlos		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
ELABORÓ: LIC. SALVADOR ÁLVAREZ ESPINOZA COORDINADOR DE ABASTO Y COMERCIO		VISTO BUENO: L.A.E CESAR RICARDO ORTEGA ORTEGA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

09 / 06 / 2026

